

Edicto No. SG -0830 -2021 RPN

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.129-19 RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 715 -20 RPN

Panamá, 16 de noviembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,

en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la **Resolución DNP No. D 1076-19 RPN**, de cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), contra el agente económico **MINI SUPER *VALLE BOLIVARIANO***, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Diecerocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las Diez de la mañana (10:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

